

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: INGRID MILENA SEÑAS CRUZ
Demandado: GIOVANNY STEVEN SÁNCHEZ SEÑAS y OTROS herederos determinados de WEIMAR GIOVANNI SÁNCHEZ CAMPO y herederos indeterminados
Radicación: 20001 31 10 003 2022 00049 01.
Asunto: SOLICITA AUDIO

Realizado el examen preliminar señalado en el artículo 325 C. G. del P. a efecto de resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 11 de mayo de 2023 por el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, se advierte que el expediente digitalizado se encuentra incompleto ya que no militan los audios de las audiencias realizadas por lo que SOLICITA al Juzgado que las remita nuevamente. Para el cumplimiento de la labor encomendada se concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación.

Por secretaria de esta Sala, se deberá constatar – si a ello hay lugar- si los audios y videos contentivos del expediente son audibles. En caso negativo deberá extender constancia informando lo anterior.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a light blue horizontal line.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado